



Concepción, 24 de julio de 2026.

REFERENCIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL.

CERTIFICADO N° 9130o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°14
Fecha: 23 de julio de 2026.
Lugar: Salón Inés Enríquez, ubicado en 4to. Piso, Edificio del Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1650 de fecha 17/07/2026.

Así acordó: Aprobar modificación del Presupuesto de Inversión Regional, la presente modificación presupuestaria se asigna presupuesto a los programas "Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitana (40046496-0)" y "Universidad de Concepción - Instalación de mercados patrimoniales en Biobío (40046864-0)", lo que permitirá la contabilización de rendiciones por recursos transferidos en años anteriores,

Miles de \$						
Sub	Ítem	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.050	
	03			A Otras Entidades Públicas	62.477	
		523	C	Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitana (40046496-0)	62.477	
	08			A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	29.573	
		593	C	Universidad de Concepción - Instalación de mercados patrimoniales en Biobío (40046864-0)	29.573	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.050
	05			Máquinas y Equipos		92.050



➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 24-07-2026 15:44 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORDINARIO

ANT.: Ley N° 21.796 de Presupuestos 2026.

MAT.: Solicita aprobación para modificación del Presupuesto de Inversión Regional.

CONCEPCIÓN,

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO

Junto con saludar, a través del presente se solicita su aprobación para realizar una modificación del Presupuesto de Inversión Regional, en el marco de la Ley N° 21.796 de Presupuestos 2026, Glosa 01 de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales, donde se señala: *"Las modificaciones a los presupuestos de inversión regional de los gobiernos regionales, se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional respectivo e informadas a la Dirección de Presupuestos"*.

A través de la presente modificación se asigna presupuesto a los programas "Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitano (40046496-0)" y "Universidad de Concepción - Instalación de mercados patrimoniales en Biobío (40046864-0)", lo que permitirá la contabilización de rendiciones por recursos transferidos en años anteriores.

A continuación se presenta el detalle de la modificación presupuestaria solicitada.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 17-07-2026 11:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bio

Distribución:

- La indicada
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. FNDR
- Oficina de Partes

JESE JCPR LMLN(S) JJMC RCEP CMCF(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3AEN8D-023>



PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Miles de \$

Sub	Ítem	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.050	
	03			A Otras Entidades Públicas	62.477	
		523	C	Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitano (40046496-0)	62.477	
	08			A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	29.573	
		593	C	Universidad de Concepción - Instalación de mercados patrimoniales en Biobío (40046864-0)	29.573	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.050
	05			Máquinas y Equipos		92.050



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3AEN8D-023>

MINUTA EXPLICATIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



Por medio de la presente modificación presupuestaria se asigna presupuesto a 2 programas, lo que permitirá la contabilización de rendiciones por recursos transferidos en años anteriores.

I.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Miles de \$					
Sub	Ítem	Asig	Denominación	Incremento	Reducción
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.050	
	03		A Otras Entidades Públicas	62.477	
		523	C Seremi de Vivienda y Urbanismo - Construyendo una visión integral para el desarrollo de Concepción Metropolitano (40046496-0)	62.477	
	08		A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	29.573	
		593	C Universidad de Concepción - Instalación de mercados patrimoniales en Biobío (40046864-0)	29.573	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.050
	05		Máquinas y Equipos		92.050

II.- FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En esta modificación presupuestaria se efectúa la "creación presupuestaria" con cargo al presupuesto de este año de los 2 programas de arrastre indicados en el cuadro precedente, con recursos transferidos en años anteriores mediante la modalidad de anticipos.

Dichos programas cuentan con rendiciones validadas por todas las instancias correspondientes, restando sólo su contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), lo que requiere la asignación del presupuesto contenido en la presente modificación presupuestaria.

En este caso, los recursos para efectuar estas creaciones presupuestaria provienen del ítem 05 del subtítulo 29, por tratarse de recursos que no serán empleados en el presente año, de acuerdo a las proyecciones de gasto.